CONTRATO DE DESARROLLO DE PROGRAMA INFORMÁTICO

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO

ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES (AFT) ha instalado para uso exclusivo y privado del USUARIO, el(los) sistema(s) relacionados en el anexo 001 ADVANCE FUTURE

TECHNOLOGIES (AFT) ha entregado a el USUARIO los programas ejecutables y se encuentran en el disco duro de los computadores del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA

VIGENCIA DE LA LICENCIA

EL USUARIO podrá servirse del programa objeto de esta licencia en forma indefinida, siempre de manera exclusiva para uso privado. Sin embargo cualquier violación de lo previsto en la cláusula primera, facultara a **ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES (AFT)** para dar por terminada la vigencia de esta licencia y retirar el programa de los computadores y sistemas del USUARIO, sin prejuicio de las acciones penales y civiles a que tal violación puede dar lugar.

CLÁUSULA TERCERA.

RESPONSABILIDAD

ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES no es responsable bajo ninguna circunstancia de :

- 1.) **EL CLIENTE** modifica y/o altera el código para su propio beneficio
- 2.) Si **EL CLIENTE** llega a dañar el equipo sin supervisión de nuestros empleados, La empresa no se hará responsable del daño, y se cobrará una penalización por negligencia

RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

- 1.) **EL CLIENTE** es responsable de la selección de los programas provistos por **ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES** y de los resultados obtenidos con dichos programas.
- 2.) **EL CLIENTE** no venderá, ni los derechos conferidos en virtud de ella, ni delega sus obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA

PRECIO CONVENIDO Y FORMA DE PAGO

El cargo será abonado del 50% al principio del desarrollo del programa y una vez terminado el programa se abonará el 50% restante. Precio indicado en Dólares y Pesos (cambio a \$18.23), y el pago se realizará a través de un cheque (el primer pago) y el restante sería mediante una transferencia o en efectivo dependiendo de la situación.

CLÁUSULA QUINTA

ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES ofrece servicio de mantenimiento en caso de fallas en la red, servidores y equipo de cómputo, con las siguientes condiciones:

- 1.) El servicio se ofrecerá después de la instalación, ya que todo esté instalado y verificado, y no haya ningún fallo por ambas partes.
- 2.) El cobro será de manera mensual o si el **CLIENTE** lo prefiere se cobrará anualmente.
- 3.) En caso de que el equipo quede sin reparo, el <u>CLIENTE</u> deberá pagar el nuevo equipo, y a esté <u>ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES</u> se hará cargo de su instalación sin cobro extra.

CLÁUSULA SEXTA

Si el usuario desea hacer modificaciones al programa o desea añadir algo por medio del personal de **ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES**

- Se cobrará una cantidad dependiendo de lo que desee cambiar o añadir por parte del <u>CLIENTE</u> y <u>ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES</u> una vez recibido el dinero este hará los cambios exigidos por el cliente
- 2.) En caso de que el <u>CLIENTE</u> requiera el cambio en un tiempo limitado o este sea menor al que ofrece <u>ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES</u> se hará un cobro extra.
- 3.) En caso de que el <u>CLIENTE</u> se arrepienta o requiera eliminar un cambio fuera de lo acordado, no se reembolsará el dinero una vez realizado los cambios.